



Declaracion de

SELLO Q. VALETO. VENIDA
MARAVELDÍS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Al mencionada Causa pormenor díos quan-
tiosos vienen, conque cubralo lo dho por que, ^{lo}
aunque en dho oficio el Rvdo. Maestre esta dentro
la Jurisdiccion) venantubiera la Llava & Enci-
cación, sin ningún alzamiento, estonopodia
sevix e incombiniente para dho, y Regalias
dho oficio; porque hasta tanto que este pare
a dho Dueno, vien por sentencia del Remate, o ó-
tros Apóstoles parada en cosa juzgada, o por otro
medio, conque étransfiere el dominio, se deve
mantener en el, y suposición, su Vir. y Escrivio,
y Regalias, dho dho Jn. Juan. Valencio; pues si en
otro modo se entenderia, hera querer intentar
un nuevo medio para privar dho dho al suyo dho
Vir. y Escrivio, y posesión, que tiene esta Comuni-
dad por su Titulo, y seria proceder contra
la gente, pues aunque algún motivo hubiera
para que terase (que el testoriente nolo Com-
prendió) Devia acudir la parte que lo solicite
para desponerlo, y conseguirlo ante su dho
y señores dho dho Consejo, donde dirima dho
su Titulo; Encuadre terminos, y en Embargo e
la demanda, varones, q. Exequera dho venor
Jn. Juan. Antonio, en su propuesta, se afirma